



Consejo Económico y Social

Distr. general
30 de enero de 2008
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

17º período de sesiones

Viena, 14 a 18 de abril de 2008

Tema 2 del programa provisional

Aprobación del programa y organización de los trabajos

Programa provisional, anotaciones y proyecto de organización de los trabajos

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Debate temático sobre los aspectos del problema de la violencia contra la mujer que incumben directamente a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.
4. Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y reacciones ante ella: integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y los Estados Miembros en materia de prevención del delito y justicia penal:
 - a) Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para facilitar la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;
 - b) Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para facilitar la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;
 - c) Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para facilitar la ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales sobre prevención y lucha contra el terrorismo;
 - d) Otras actividades en apoyo de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.



5. Congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal:
 - a) Seguimiento del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal;
 - b) Preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal.
6. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.
7. Directrices de política del programa contra el delito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el papel de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como su órgano rector, incluidas cuestiones administrativas, de gestión estratégica y presupuestarias.
8. Programa provisional del 18º período de sesiones de la Comisión.
9. Otros asuntos.
10. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 17º período de sesiones.

Anotaciones

1. Elección de la Mesa

En su resolución 2003/31, titulada “Funcionamiento de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal”, el Consejo Económico y Social decidió que, a partir de 2004, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, al final de cada período de sesiones, eligiera la Mesa del siguiente período de sesiones y alentara a sus miembros a que desempeñaran un papel activo en los preparativos de las reuniones del período ordinario de sesiones de la Comisión y de las reuniones oficiosas entre períodos de sesiones, a fin de que la Comisión pudiera proporcionar orientaciones normativas eficaces e ininterrumpidas al Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal; y decidió también que, si correspondía, el Presidente invitara a los presidentes de los cinco grupos regionales, al Presidente del Grupo de los 77 y China y a la Presidencia de la Unión Europea a que participaran en las reuniones de la Mesa.

De conformidad con la resolución 2003/31 del Consejo Económico y Social y el artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, la Comisión, al final de la continuación de su 16º período de sesiones, el 30 de noviembre de 2007, declaró abierto su 17º período de sesiones con la única finalidad de elegir a un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator. En esa reunión la Comisión eligió a dos Vicepresidentes y al Relator, en el entendimiento de que ulteriormente se designaría a los demás miembros de la Mesa.

Habida cuenta de la rotación de los cargos basada en la distribución regional, los miembros de la Mesa de la Comisión en su 17º período de sesiones pertenecerán a los siguientes grupos regionales:

<i>Cargo</i>	<i>Grupo regional</i>	<i>Miembro elegido o designado</i>
Presidente	Grupo de Estados de África	<i>(se designará)</i>
Primer Vicepresidente	Grupo de Estados de Europa oriental	<i>(se designará)</i>
Segundo Vicepresidente	Grupo de Estados de América Latina y el Caribe	Luis Alberto Padilla (Guatemala)
Tercer Vicepresidente	Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados	Thomas Stelzer (Austria)
Relator	Grupo de Estados de Asia	Spica A. Tutuhatunewa (Indonesia)

Se ha creado un grupo compuesto por los cinco presidentes de los grupos regionales, el Presidente del Grupo de los 77 y China, y la Presidencia de la Unión Europea para que preste asistencia al Presidente y participe en las reuniones de la Mesa, en conformidad con lo dispuesto en la resolución 2003/31 del Consejo Económico y Social.

2. Aprobación del programa y organización de los trabajos

El artículo 7 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social dispone que, al principio de cada período de sesiones, la Comisión aprobará el programa de dicho período de sesiones basándose en el programa provisional.

En su decisión 2007/251, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión sobre su 16º período de sesiones y aprobó el programa provisional del 17º período de sesiones de la Comisión, en la inteligencia de que el programa provisional, en particular el tema del debate temático, se precisaría en el lapso entre períodos de sesiones.

La Comisión estableció un grupo de trabajo oficioso entre períodos de sesiones, de composición abierta, para que formulara recomendaciones sobre los preparativos del debate temático que se llevará a cabo durante su 17º período de sesiones, incluidos el subtema y los aspectos del tema para el debate. En noviembre de 2007, durante la continuación de su 16º período de sesiones, la Comisión, siguiendo las recomendaciones del grupo de trabajo, hizo suyos el subtema y los aspectos del tema para el debate temático de su 17º período de sesiones.

Tras la aprobación del programa, la Comisión tal vez desee establecer un calendario y convenir en la organización de los trabajos de su 17º período de sesiones. En el anexo del presente documento figura un proyecto de organización de los trabajos, para su examen por la Comisión.

El plazo provisional establecido para la presentación de proyectos de resolución para el 17º período de sesiones vence a las 12.00 horas del 14 de abril de 2008.

Documentación

Programa provisional, anotaciones y proyecto de organización de los trabajos (E/CN.15/2008/1)

3. Debate temático sobre los aspectos del problema de la violencia contra la mujer que incumben directamente a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

En la quinta reunión entre períodos de sesiones de la Comisión, celebrada el 25 de septiembre de 2007, se estableció un grupo de trabajo oficioso de composición abierta, presidido por el Sr. Ayman Elgammal (Egipto), encargado de estudiar la estructura y los puntos centrales del debate temático. En la continuación de su 16º período de sesiones, siguiendo las recomendaciones del grupo de trabajo, la Comisión decidió que el subtema del debate temático fuera:

“Prácticas satisfactorias para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer y respuestas de la justicia penal a esa violencia, con inclusión de estrategias y prácticas eficaces para dar apoyo a las víctimas de la violencia: hacia un enfoque integrado”

y que los puntos del debate temático fueran los siguientes:

- a) Prácticas satisfactorias para prevenir la violencia contra la mujer;
- b) Respuestas de la justicia penal a la violencia contra la mujer, incluso contra las trabajadoras migrantes;
- c) Estrategias y prácticas eficaces para dar apoyo a las víctimas de la violencia, incluidas las víctimas de agresiones sexuales.

En el informe del Secretario General relativo al estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer (A/61/122/Add.1) se ofreció un examen amplio de esa cuestión crucial. Ulteriormente, la Asamblea General aprobó la resolución 61/143, titulada “Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer”. En el párrafo 17 de esa resolución, la Asamblea invitó al Consejo Económico y Social y a sus comisiones orgánicas a tratar en sus deliberaciones, antes de 2008, la cuestión de la violencia contra la mujer en todas sus formas y manifestaciones, teniendo en cuenta las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General relativo al estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer, y a establecer prioridades para abordar la cuestión en sus iniciativas y programas de trabajo futuros y a transmitir los resultados de esas deliberaciones al Secretario General.

Las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal incluyen las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo para la eliminación de la violencia contra la mujer en el campo de la prevención del delito y la justicia penal (resolución 52/86 de la Asamblea General, anexo). El Consejo Económico y Social aprobó posteriormente la resolución 2006/29, sobre la prevención del delito y las respuestas de la justicia penal a la violencia contra la mujer y la niña, en la que el Consejo instó a los Estados Miembros a que consideraran la posibilidad de utilizar, en la mayor medida posible, las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo; alentó enérgicamente a los Estados Miembros a que promovieran una política activa y visible de integración de una perspectiva de género en la elaboración y la aplicación de las políticas y programas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal; pidió a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) que considerase la posibilidad de prestar asistencia a los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y las

respuestas de la justicia penal a la violencia contra la mujer y la niña; y alentó a la ONUDD a que siguiera elaborando instrumentos y manuales de capacitación sobre reforma de la justicia penal, con una perspectiva de género y concentrándose en las necesidades especiales de la mujer en el sistema de justicia penal, incluida la mujer en el entorno penitenciario.

En las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo, entre otras cosas, se hace hincapié en la importancia de poner en práctica programas pertinentes y eficaces, escolares, de educación pública y de toma de conciencia del público, destinados a prevenir la violencia contra la mujer (apartado a) del párrafo 14), establecer programas de divulgación destinados a los infractores y a las víctimas (apartados c) y d) del párrafo 14), y apoyar las iniciativas de las organizaciones de la sociedad civil que buscan la igualdad de la mujer para aumentar la toma de conciencia sobre la cuestión de la violencia contra la mujer y contribuir a la eliminación de esa violencia (párrafo 14, apartado f)).

En las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo figuran también recomendaciones de medidas en las esferas del derecho penal (sección I), el procedimiento penal (sección II), la policía (sección III), las penas y medidas correccionales (sección IV), y las medidas de asistencia y apoyo a las víctimas (sección V).

Documentación

Informe del Secretario General sobre la prevención del delito y las respuestas de la justicia penal a la violencia contra la mujer y la niña (E/CN.15/2008/2)

Documento de sesión relativo al debate temático sobre los aspectos del problema de la violencia contra la mujer que incumben directamente a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/CN.15/2008/CRP.1)

- 4. Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y reacciones ante ella: integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y los Estados Miembros en materia de prevención del delito y justicia penal**
 - a) Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para facilitar la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional**

En su resolución 62/175, titulada “Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal”, la Asamblea General instó a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales competentes a que establecieran estrategias nacionales y regionales en cooperación con la ONUDD a fin de hacer frente eficazmente a la delincuencia organizada transnacional, en particular la trata de personas y el tráfico de migrantes, así como a la corrupción y el terrorismo; reafirmó la importancia de la ONUDD y de sus oficinas regionales en la creación de capacidad a nivel local para la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y el tráfico de drogas; e instó a todos los Estados Miembros que aún no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad de firmar, ratificar o adherirse a las convenciones, convenios y protocolos internacionales relativos a la delincuencia organizada transnacional, la corrupción y el terrorismo.

En su resolución 2006/27 el Consejo Económico y Social pidió a la ONUDD que siguiera promoviendo la ratificación, y prestando asistencia a los Estados Miembros que lo solicitaran, para la aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹, dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios disponibles, sin excluir la utilización de los recursos existentes; pidió también a la ONUDD que organizara una reunión de asistencia técnica para los Estados Miembros a fin de coordinar, teniendo debidamente en cuenta la labor de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la labor de los organismos y órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como de otras organizaciones intergubernamentales pertinentes, dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios disponibles; y pidió al Secretario General que informase acerca de la aplicación de esa resolución a la Comisión en su 17º período de sesiones y que posteriormente remitiera su informe a la Conferencia de las Partes.

En su resolución 16/1 la Comisión destacó el hecho de que el tráfico ilícito internacional de productos forestales, incluidos la madera, la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos forestales, era un acto cometido con frecuencia por individuos y grupos, entre ellos grupos delictivos organizados que tal vez operaran a nivel transnacional y que posiblemente se dedicasen también a otras actividades ilícitas; y reconoció el importante papel que podían jugar a este respecto la ONUDD, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional² y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (resolución 58/4 de la Asamblea General, anexo); alentó a los Estados Miembros a que presentaran a la ONUDD información acerca de su aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención contra la Corrupción con esos fines; e instó a la ONUDD a que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, invitara a los Estados Miembros interesados a una reunión de un grupo de expertos de composición abierta con miras a intercambiar esa información.

En su decisión 16/1 la Comisión pidió al Director Ejecutivo de la ONUDD que le informara en su 17º período de sesiones, e informara también a la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional en su cuarto período de sesiones, acerca de la aplicación de esa decisión.

En su decisión 16/2 la Comisión, recordando su decisión 16/1, hizo suya la decisión sobre la Iniciativa mundial para luchar contra la trata de personas, contenida en el anexo de esa decisión, aprobada en su reunión entre períodos de sesiones celebrada el 1º de agosto de 2007. En esa decisión la Comisión, entre otras cosas, resolvió que el Foro de Viena para luchar contra la trata de personas se celebrase del 13 al 15 de febrero de 2008, en Viena.

La Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional celebró su tercer período de sesiones en

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2237, N° 39574.

² *Ibid.*, vol. 2225, N° 39574.

Viena del 9 al 18 de octubre de 2006, y celebrará su cuarto período de sesiones también en Viena, del 6 al 15 de octubre de 2008.

b) Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para facilitar la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción fue aprobada por la Asamblea General el 31 de octubre de 2003 (resolución 58/4), y entró en vigor el 14 de diciembre de 2005, con arreglo al artículo 68 de la Convención. Su entrada en vigor dio lugar a la creación de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención que, de acuerdo con el artículo 63 de la Convención, se convocaría a más tardar un año después de su entrada en vigor. El primer período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte se celebró en Ammán del 10 al 14 de diciembre de 2006. El segundo período de sesiones tuvo lugar en Nusa Dua (Indonesia) del 28 de enero al 1º de febrero de 2008.

En su resolución 62/175, la Asamblea General reafirmó la importancia de la labor en materia de prevención del delito y justicia penal que realizaba la ONUDD en cumplimiento de su mandato, incluidos el ofrecimiento a los Estados Miembros que lo solicitaran, con carácter prioritario, de cooperación técnica, servicios de asesoramiento y otras modalidades de asistencia; y reconoció los progresos realizados por la ONUDD en la prestación de esos servicios en el ámbito de la corrupción, la delincuencia organizada, el blanqueo de dinero, el terrorismo, los secuestros, y la trata de personas.

En su resolución 62/202 titulada “Acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción”, la Asamblea General reiteró su empeño en prevenir y combatir las prácticas corruptas a todos los niveles; alentó a todos los gobiernos a que previnieran, combatieran y tipificaran la corrupción en todas sus formas, incluso el soborno, el blanqueo de dinero y la transferencia de activos adquiridos ilícitamente, y a que se esforzaran por lograr la pronta repatriación de esos activos mediante actividades encaminadas a su recuperación; invitó a los Estados Miembros a que se ocupasen de identificar y localizar las corrientes financieras vinculadas con la corrupción, y de congelar o embargar los activos derivados de la corrupción y de repatriarlos; destacó la importancia de la asistencia jurídica recíproca y alentó a los Estados Miembros a que intensificaran la cooperación internacional; exhortó a una mayor cooperación internacional en apoyo de las actividades nacionales, subregionales y regionales emprendidas para prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito; reiteró su petición a la comunidad internacional para que proporcionase asistencia técnica en apoyo de las actividades nacionales de fortalecimiento de la capacidad humana e institucional destinadas a prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito, así como para recuperar los activos; y pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo tercer período de sesiones un informe sobre la aplicación de esa resolución.

c) Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para facilitar la ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales sobre prevención y lucha contra el terrorismo

En el plan de acción de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo (resolución 60/288 de la Asamblea General, anexo, sección III), los Estados Miembros expresaron su determinación de alentar a la ONUDD, incluida su Subdivisión de Prevención del Terrorismo, a incrementar, en estrecha consulta con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva, la prestación de asistencia técnica.

En su resolución 62/71, titulada “Medidas para eliminar el terrorismo internacional”, la Asamblea General exhortó a todos los Estados Miembros, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes a que aplicaran la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo; pidió a la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la ONUDD que continuara sus actividades para ampliar, en virtud de su mandato, la capacidad de las Naciones Unidas en materia de prevención del terrorismo; y reconoció, en el contexto de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo y de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, el papel que le cabía de prestar asistencia a los Estados para hacerse parte en los convenios, convenciones y protocolos internacionales pertinentes relativos al terrorismo y para ponerlos en práctica, y fortalecer los mecanismos internacionales de cooperación en asuntos penales relacionados con el terrorismo, incluso mediante la formación de capacidad nacional.

En su resolución 62/172, titulada “Asistencia técnica para aplicar los convenios y protocolos internacionales relativos al terrorismo”, la Asamblea General pidió a la ONUDD que, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, prestase asistencia legislativa a los Estados Miembros que la solicitaran y facilitase la aplicación de esos instrumentos; instó a los Estados Miembros a que fortalecieran la cooperación internacional a fin de prevenir y reprimir el terrorismo en el marco de los convenios y protocolos internacionales relativos al terrorismo y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y con arreglo al derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, y a que velaran por impartir a todo el personal pertinente capacitación adecuada sobre cooperación internacional, y pidió a la ONUDD que, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, prestara asistencia con ese fin a los Estados Miembros que la solicitaran; pidió a la ONUDD que, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, intensificara sus actividades para prestar asistencia técnica a los Estados Miembros que la solicitaran a fin de reforzar la cooperación internacional destinada a prevenir y reprimir el terrorismo facilitando la aplicación de los convenios y protocolos internacionales relativos al terrorismo, en particular mediante la capacitación de funcionarios de justicia penal en las formas de aplicar dichos instrumentos internacionales, en estrecha coordinación con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva y el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo; y pidió a la ONUDD que, en coordinación con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva, siguiera colaborando con organizaciones internacionales y las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como con organizaciones regionales y subregionales, en la prestación de asistencia técnica, cuando procediera y en el marco de su mandato, a

fin de intensificar específicamente la cooperación judicial, las buenas prácticas y la capacitación jurídica en la esfera de la lucha contra el terrorismo.

En su resolución 62/175 la Asamblea General pidió a la ONUDD que aumentara la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros que la solicitaran para reforzar la cooperación internacional en la prevención y lucha contra el terrorismo, propiciando la ratificación y aplicación de los convenios y convenciones universales y sus protocolos relativos al terrorismo, en estrecha consulta con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva del Consejo de Seguridad, así como para contribuir a la labor del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo; e invitó a los Estados Miembros a que proporcionaran recursos suficientes a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para que pudiera cumplir con su mandato.

Documentación

Informe de Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2008/3-E/CN.15/2008/3)

Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y la corrupción (E/CN.15/2008/4)

Informe del Secretario General sobre la asistencia en la aplicación de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo (E/CN.15/2008/5)

Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir y combatir la trata de personas y proteger a sus víctimas (E/CN.15/2008/6)

Nota de la Secretaría sobre tendencias de la delincuencia a nivel mundial y reacciones ante ella: integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal (E/CN.15/2008/7)

Informe del Secretario General sobre las actividades de los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/2008/8)

Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional para prevenir y combatir el tráfico ilícito internacional de productos forestales, incluidos la madera, la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos forestales (E/CN.15/2008/9)

Informe del Director Ejecutivo sobre la iniciativa mundial para luchar contra la trata de personas (E/CN.15/2008/10)

5. Congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal

a) Seguimiento del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

En su resolución 60/177, titulada “Seguimiento del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”, la Asamblea General hizo suya la Declaración de Bangkok sobre sinergias y respuestas: alianzas estratégicas en materia de prevención del delito y justicia penal (resolución 60/177 de la Asamblea General, anexo) aprobada por el 11º Congreso de las Naciones Unidas

sobre Prevención del Delito y Justicia Penal; invitó a los Estados Miembros a que determinaran los ámbitos abarcados en la Declaración de Bangkok en los que hicieran falta más instrumentos y manuales de capacitación basados en las normas y prácticas óptimas internacionales, y a que presentaran dicha información a la Comisión para que ésta la tuviera presente al examinar los posibles ámbitos de actividad futura de la ONUDD.

En su resolución 2006/26, titulada “Seguimiento del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”, el Consejo Económico y Social pidió a la ONUDD que convocara, dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios disponibles, un grupo intergubernamental de expertos con representación geográfica equitativa que examinara los resultados del 11º Congreso y de congresos anteriores a fin de elaborar una metodología destinada a captar la experiencia adquirida para aplicarla en los congresos futuros, y que presentara un informe al respecto a la Comisión para que ésta lo examinara en su 16º período de sesiones. El Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de examinar la experiencia adquirida en los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal celebró una reunión en Bangkok del 15 al 18 de agosto de 2006, y la Comisión analizó el informe sobre esa reunión (E/CN.15/2007/6) en su 16º período de sesiones.

En su resolución 62/173, titulada “Seguimiento del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”, la Asamblea General tomó nota del informe del Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de examinar la experiencia adquirida en los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Grupo Intergubernamental de Expertos; reiteró su invitación a los Estados Miembros a que aplicaran la Declaración de Bangkok y las recomendaciones aprobadas por el 11º Congreso, y alentó a los Estados Miembros a que estudiaran la posibilidad de hacer uso de la lista de verificación elaborada por el Gobierno de Tailandia en relación con la aplicación de la Declaración de Bangkok, como instrumento de autoevaluación útil para la presentación de informes sobre el seguimiento del 11º Congreso.

b) Preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

En su resolución 62/173 la Asamblea General aceptó con reconocimiento el ofrecimiento del Gobierno del Brasil de actuar como anfitrión del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal; pidió al Secretario General que celebrara consultas con el Gobierno e informara al respecto a la Comisión en su 17º período de sesiones; alentó a los programas pertinentes de las Naciones Unidas, los organismos especializados competentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, así como otras organizaciones profesionales, a que cooperasen con la ONUDD en los preparativos del 12º Congreso; pidió al Secretario General que facilitara la organización de reuniones preparatorias regionales y que, en colaboración con los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, preparase una guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales del 12º Congreso y la

sometiera a la consideración y aprobación de la Comisión; y pidió a la Comisión que en su 17º período de sesiones ultimara el programa del 12º Congreso y le presentara, por conducto del Consejo Económico y Social, sus recomendaciones finales sobre el tema principal y la organización de las mesas redondas y los seminarios a cargo de grupos de expertos.

En su resolución 62/173, la Asamblea General pidió además al Secretario General que proporcionara a la ONUDD los recursos necesarios para los preparativos del 12º Congreso, en el marco de las consignaciones generales del presupuesto por programas para los bienios 2008-2009 y 2010-2011; que facilitara los recursos necesarios para la participación de los países menos adelantados en las reuniones preparatorias regionales del 12º Congreso y en el Congreso propiamente dicho; y que le informara sobre el seguimiento de esa resolución, por conducto de la Comisión en su 17º período de sesiones.

En su reunión entre períodos de sesiones celebrada el 25 de septiembre de 2007, la Comisión estableció un grupo de trabajo oficioso de composición abierta sobre los preparativos del 12º Congreso, presidido por el Relator de su 16º período de sesiones. El grupo de trabajo celebró tres reuniones en 2007 y convino en recomendar que el tema general del 12º Congreso fuera “Estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución”. El grupo de trabajo previó continuar su labor en 2008 y transmitir sus recomendaciones a la Comisión en una reunión entre períodos de sesiones ulterior.

Documentación

Informe del Secretario General sobre el seguimiento del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y los preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (E/CN.15/2008/14)

6. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

Instrumentos de reunión de información sobre las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

En la sección VII de su resolución 1992/22, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión incluyera en su programa un tema permanente sobre las normas y reglas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal existentes, incluida su aplicación práctica.

En su resolución 2003/30, el Consejo Económico y Social decidió agrupar esas reglas y normas de las Naciones Unidas en categorías con objeto de reunir información con fines específicos; pidió a la ONUDD que, en colaboración con los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, prestara apoyo a los Estados Miembros que solicitaran asistencia respecto del uso y la aplicación de esas reglas y normas de las Naciones Unidas.

En su resolución 2006/20, titulada “Reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito”, el Consejo Económico y Social aprobó el

instrumento de reunión de información sobre reglas y normas de las Naciones Unidas relacionadas principalmente con la prevención del delito, que figuraba en el anexo de esa resolución, a los efectos de su difusión; y pidió al Secretario General que convocara una reunión de un grupo intergubernamental de expertos para elaborar un instrumento de reunión de información sobre las reglas y normas de las Naciones Unidas relacionadas principalmente con cuestiones relativas a las víctimas y estudiar medios y arbitrios para promover su utilización y aplicación.

En su resolución 2007/21, titulada “Instrumento de reunión de información sobre las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal”, el Consejo Económico y Social aprobó el cuestionario sobre las reglas y normas de las Naciones Unidas relacionadas principalmente con cuestiones relativas a las víctimas (E/CN.15/2007/3, anexo); pidió al Secretario General que transmitiera el cuestionario a los Estados Miembros; invitó a los Estados Miembros a que respondieran al cuestionario; pidió a la ONUDD que, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, recabara información de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes y de los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y demás entidades pertinentes de las Naciones Unidas, con respecto a su capacidad para prestar asistencia técnica en las esferas esbozadas en el cuestionario; y pidió al Secretario General que, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios y con sujeción al resultado de las deliberaciones del segundo período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción sobre su mecanismo de reunión de información, convocara una reunión intergubernamental de expertos de composición abierta, en colaboración con los institutos de la red del Programa, para elaborar un instrumento de reunión de información en relación con la independencia de la judicatura y la integridad del personal del sistema de justicia penal.

En su resolución 2007/21 el Consejo Económico y Social pidió también al Secretario General que informara a la Comisión en su 18º período de sesiones, sobre la base de la información reunida utilizando el cuestionario sobre la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas relacionadas principalmente con cuestiones relativas a las víctimas, en particular en lo que respecta a los siguientes aspectos:

- a) Las dificultades surgidas en la aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas relacionadas principalmente con cuestiones relativas a las víctimas;
- b) Las formas en que se puede prestar asistencia técnica para superar esas dificultades;
- c) Las prácticas útiles para hacer frente a los problemas actuales y futuros en esa esfera;
- d) Sugerencias de los Estados Miembros sobre las formas de mejorar aún más las reglas y normas existentes.

Fortalecimiento de los principios básicos de la conducta judicial

En su resolución 2007/22, titulada “Fortalecimiento de los principios básicos de la conducta judicial”, el Consejo Económico y Social invitó a los Estados Miembros a

que siguieran alentando a su judicatura a tomar en consideración los Principios de Bangalore sobre la conducta judicial al examinar o elaborar normas con respecto a la conducta profesional y ética de sus miembros; pidió a la ONUDD que, siempre que se dispusiera de recursos extrapresupuestarios, hiciera traducir el comentario de los Principios de Bangalore sobre la conducta judicial a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y lo distribuyese a los Estados Miembros, los foros judiciales internacionales y regionales y las organizaciones pertinentes; y pidió a la Secretaría que presentara los Principios de Bangalore sobre la conducta judicial y el comentario de los Principios a la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en su segundo período de sesiones.

En la misma resolución el Consejo Económico y Social pidió a la ONUDD que, siempre que se dispusiera de recursos extrapresupuestarios, prosiguiera su labor encaminada a elaborar una guía sobre el fortalecimiento de la integridad y capacidad judiciales y la distribuyera a los Estados Miembros para que formularan observaciones al respecto; que convocara a un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta, en que participasen el Grupo Judicial de Reforzamiento de la Integridad Judicial y otros foros judiciales internacionales y regionales, para que se encargara de poner fin a la guía relativa al fortalecimiento de la integridad y capacidad judiciales, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los Estados Miembros; que preparara y ejecutara proyectos y actividades de cooperación técnica encaminados a apoyar a los Estados Miembros que lo solicitasen en la formulación de normas relativas a la conducta profesional y ética de los miembros del poder judicial y la aplicación de los Principios de Bangalore sobre la conducta judicial; y que estudiara la posibilidad de preparar proyectos y actividades de cooperación técnica para fortalecer la integridad y capacidad de otras instituciones de justicia penal, en particular el ministerio público y la policía, en colaboración con las iniciativas de los Estados y las organizaciones internacionales pertinentes.

En la misma resolución el Consejo Económico y Social invitó a los Estados Miembros a que hicieran contribuciones voluntarias, según procediera, al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal con objeto de prestar apoyo a la ONUDD en lo que respecta a la prestación de asistencia técnica a los países en desarrollo y los países con economías en transición que la solicitasen, con miras a fortalecer la integridad y capacidad de su judicatura, incluso mediante la utilización y aplicación de los Principios de Bangalore sobre la conducta judicial; y pidió al Secretario General que presentara un informe sobre la aplicación de esa resolución a la Comisión en su 17º período de sesiones.

Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos

En su resolución 2005/20, titulada “Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos”, el Consejo Económico y Social aprobó las Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos, anexas a esa resolución; invitó a los Estados Miembros a que, si procedía, recurrieran a las Directrices al elaborar leyes, procedimientos, políticas y prácticas para los niños que eran víctimas de delitos o testigos en procedimientos penales; exhortó a los Estados Miembros que hubieran elaborado leyes, procedimientos, políticas o prácticas para los niños que eran

víctimas y testigos de delitos a que proporcionasen la información de que dispusieran a otros Estados que la solicitaran y, en su caso, los ayudaran a desarrollar y aplicar actividades de capacitación o de otra índole en relación con la utilización de las Directrices; y recomendó que los Estados Miembros señalaran las Directrices a la atención de las organizaciones e instituciones gubernamentales y no gubernamentales pertinentes.

En la misma resolución, el Consejo Económico y Social exhortó a la ONUDD a que, dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios disponibles, sin excluir la utilización de los recursos existentes del presupuesto ordinario de la ONUDD, prestase asistencia técnica, así como servicios de asesoramiento, a los Estados Miembros que lo solicitaran, para ayudarlos a utilizar las Directrices; pidió al Secretario General que garantizara la más amplia difusión posible de las Directrices entre los Estados Miembros, los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y otras organizaciones e instituciones internacionales, regionales y no gubernamentales; invitó a los institutos de la red del Programa a que impartieran capacitación en relación con las Directrices y recopilasen y difundiesen información sobre los modelos que hubieran resultado satisfactorios a nivel nacional; y pidió al Secretario General que informara a la Comisión en su 17º período de sesiones de la aplicación de esa resolución.

Fortalecimiento de los sistemas de justicia penal y del imperio de la ley en África

En su resolución 2006/21, titulada “Aplicación del Programa de Acción 2006-2010, sobre el fortalecimiento de los sistemas de justicia penal y del imperio de la ley en África”, el Consejo Económico y Social acogió con agrado el resultado de la Mesa Redonda para África sobre la delincuencia y la droga, obstáculos para la seguridad y el desarrollo en África: fortalecimiento del imperio de la ley, de la que había sido anfitrión el Gobierno de Nigeria en Abuja, los días 5 y 6 de septiembre de 2005, incorporado en el Programa de Acción amplio para 2006-2010; invitó a todos los Estados africanos e instituciones regionales y subregionales a incorporar las medidas de lucha contra el delito y la droga en sus estrategias nacionales y regionales de desarrollo, movilizar a todos los interesados nacionales y no escatimar esfuerzos en la asignación de recursos nacionales a la aplicación del Programa de Acción; invitó al Presidente de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a que notificara a la Comisión de la Unión Africana la necesidad de que sus Estados miembros hicieran suyo el Programa de Acción, 2006-2010; invitó a la Comisión de la Unión Africana a que presentase el Programa de Acción, 2006-2010, a la próxima Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana para su refrendo; e invitó a los organismos de ayuda e instituciones financieras bilaterales y multilaterales a examinar, según procediera, sus políticas de financiación de la asistencia para el desarrollo, y a que consideraran la posibilidad de incluir la prevención del delito y la justicia penal en esa asistencia.

En la misma resolución, el Consejo Económico y Social pidió a la ONUDD que, dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios disponibles, sin excluir la utilización de los recursos existentes del presupuesto ordinario de la Oficina, apoyase la ejecución del Programa de Acción, 2006-2010, en cooperación con todos los Estados africanos, la Unión Africana y otras organizaciones regionales, en particular en el contexto de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África; invitó a los Estados Miembros a que hicieran contribuciones voluntarias suficientes para la

aplicación del Programa de Acción, 2006-2010; y pidió al Director Ejecutivo de la ONUDD que, dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios disponibles, sin excluir la utilización de los recursos existentes del presupuesto ordinario de la Oficina, diera alta prioridad a la aplicación del Programa de Acción, 2006-2010, y presentara un informe sobre los progresos realizados a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 17º período de sesiones.

Prestación de asistencia técnica para reformas penitenciarias en África y elaboración de alternativas viables a la privación de libertad

En su resolución 2006/22, titulada “Prestación de asistencia técnica para reformas penitenciarias en África y elaboración de alternativas viables a la privación de libertad”, el Consejo Económico y Social invitó a los Estados Miembros a elaborar y aprobar medidas y directrices para garantizar el debido tratamiento de los desafíos especiales que planteaba el VIH/SIDA en los centros de prisión preventiva y establecimientos penitenciarios; invitó a la ONUDD a que elaborase otros instrumentos y manuales de capacitación, basados en las normas y buenas prácticas internacionales en materia de reforma penal y medidas sustitutivas del encarcelamiento, en particular en las esferas de la administración penitenciaria, del asesoramiento y la asistencia letrados, y de las necesidades especiales de mujeres y niños en las prisiones, así como de las personas con enfermedades mentales o físicamente impedidas; pidió a la ONUDD que, en cooperación con los asociados pertinentes, siguiera prestando servicios de asesoramiento y asistencia técnica a los Estados Miembros, si lo solicitaban, en materia de reforma penal, incluida la justicia restaurativa, las medidas sustitutivas del encarcelamiento, el VIH/SIDA en las prisiones y las necesidades especiales de las mujeres y las niñas en las prisiones; pidió también a la ONUDD que, dentro de los límites de los recursos extrapresupuestarios disponibles, sin excluir la utilización de los recursos existentes del presupuesto ordinario de la Oficina, elaborase un programa de asistencia técnica para África en materia de reforma penal y medidas sustitutivas del encarcelamiento, basado en los compromisos contraídos en la Mesa Redonda para África y en su Programa de Acción, 2006-2010; y pidió al Secretario General que presentara un informe sobre la aplicación de esa resolución a la Comisión en su 17º período de sesiones.

La consolidación del imperio de la ley y la reforma de las instituciones de justicia penal, incluso en la etapa de reconstrucción posterior a un conflicto

En su resolución 2006/25, titulada “La consolidación del imperio de la ley y la reforma de las instituciones de justicia penal, incluso en la etapa de reconstrucción posterior a un conflicto”, el Consejo Económico y Social alentó a la ONUDD a que siguiera desarrollando su programa amplio de fortalecimiento del imperio de la ley y reforma de las instituciones de justicia penal, prestando permanente atención a los grupos vulnerables como las mujeres y los niños, los países con economías en transición y los países que hubieran salido de un conflicto y a la necesidad de fortalecer la capacidad de las oficinas exteriores, y adoptar enfoques innovadores y establecer asociaciones en esa esfera; alentó también a la ONUDD a que, dentro de los límites de los recursos disponibles, siguiera prestando asistencia técnica sostenible a largo plazo en la esfera de la reforma de la justicia penal a los Estados Miembros que hubieran salido de un conflicto, en cooperación con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría y demás entidades

pertinentes, y aumentase las sinergias entre los organismos interesados; invitó a la ONUDD a que, dentro de los límites de los recursos disponibles, aportara su experiencia, cuando procediera y si se le solicitaba, a la Comisión de Consolidación de la Paz y a la dependencia de asistencia sobre el imperio de la ley, a la labor en curso de la Red de coordinadores de los asuntos relacionados con el imperio de la ley y a otras entidades pertinentes; invitó a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluido el Banco Mundial, y también a organizaciones como la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, a que intensificaran su cooperación y coordinación con las entidades de las Naciones Unidas que se ocupaban de apoyar el imperio de la ley, entre ellas la ONUDD, a fin de promover un enfoque más integrado de la prestación de asistencia para crear capacidad en la esfera del imperio de la ley y la reforma de la justicia penal; y pidió al Secretario General que informara a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 17º período de sesiones sobre la aplicación de esa resolución.

Documentación

Informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2008/3-E/CN.15/2008/3)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos (E/CN.15/2008/11)

Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la justicia y la integridad mediante la prestación de asistencia técnica en sociedades en desarrollo, en transición, o que se encuentran en etapas posteriores a un conflicto, con particular referencia a África (E/CN.15/2008/12)

7. Directrices de política del programa contra el delito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el papel de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como su órgano rector, incluidas cuestiones administrativas, de gestión estratégica y presupuestarias

En la sección XI de su resolución 61/252, titulada “Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y del papel de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como su órgano rector”, la Asamblea General autorizó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, como órgano principal de las Naciones Unidas para la formulación de políticas en materia de prevención del delito y justicia penal, a que aprobara, basándose en las propuestas del Director Ejecutivo de la ONUDD, teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, el presupuesto del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, incluido su presupuesto administrativo y de gastos de apoyo a programas.

En su resolución 2007/19, titulada “Estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2008-2011”, el Consejo Económico y Social aprobó la estrategia de la ONUDD para el período 2008-2011. En la misma resolución, el Consejo pidió al Director Ejecutivo de la ONUDD que incorporara la estrategia para el período 2008-2011 en el marco estratégico y presentara dicho marco a los órganos intergubernamentales pertinentes para que lo examinaran y

aprobaran; que preparara el presupuesto unificado de la ONUDD para el bienio 2008-2009, así como para el bienio 2010-2011, basándose, entre otras cosas, en la estrategia de la ONUDD para el período 2008-2011; que presentara a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en la continuación de su 16º período de sesiones, un informe en el que señalase las actividades de la estrategia de mediano plazo previstas para el período 2008-2009 y el costo estimado de su ejecución; y que, por conducto del informe sobre la ejecución de los programas, comunicara a la Comisión los progresos realizados en la aplicación de la estrategia de la ONUDD para el período 2008-2011.

En su resolución 16/6, titulada “Presupuesto del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal correspondiente al bienio 2008-2009”, la Comisión aprobó la utilización prevista de los fondos para fines generales en el bienio 2008-2009, e invitó a los Estados Miembros a que aportasen contribuciones por un valor total de 6.437.000 dólares de los Estados Unidos, como mínimo; hizo suyas las estimaciones de fondos en concepto de gastos de apoyo a los programas y fondos para fines especiales indicadas en la resolución; y observó que las estimaciones de recursos quedaban supeditadas a la disponibilidad de fondos. En la misma resolución, la Comisión pidió al Director Ejecutivo que le presentara un informe en su 17º período de sesiones sobre las dificultades financieras a que hacía frente la ONUDD para cumplir sus mandatos, y que proporcionara una lista de todas las resoluciones que no se hubieran aplicado durante los cinco años anteriores debido a la falta de recursos; que le presentara informes anuales sobre medios y arbitrios para mejorar la situación financiera de la ONUDD, entre otras cosas, la situación de las oficinas extrasede, y sobre los programas e iniciativas que habría de ejecutar la ONUDD en los bienios 2008-2009 y 2010-2011 y la manera en que se ajustaban a la estrategia para el período 2008-2011 de la Oficina reflejada en el proyecto de marco estratégico de las Naciones Unidas para el período 2010-2011; y que le presentara una relación detallada en su 17º período de sesiones acerca de las exenciones y reducciones sobre el 13% de los gastos de apoyo a los programas concedidas durante los últimos tres años a los donantes y los motivos para concederlas.

Para su examen del tema 7 del programa la Comisión tendrá ante sí una nota del Secretario General sobre la preparación del marco estratégico para el período 2010-2011. Se invita a la Comisión a examinar el plan por programas bienal propuesto de la ONUDD y a comunicar sus observaciones al Secretario General. El plan por programas bienal propuesto, modificado según corresponda, se presentará al Comité del Programa y de la Coordinación en su 48º período de sesiones. Las recomendaciones del Comité al respecto se transmitirán a la Asamblea General en su 63º período de sesiones, cuando examine la propuesta de marco estratégico del Secretario General para el bienio 2010-2011.

En conformidad con el apartado e) del párrafo 3 del artículo IV del Estatuto del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (resolución 1989/56 del Consejo Económico y Social, anexo), el Consejo Directivo del Instituto presentará periódicamente informes al Consejo Económico y Social por conducto de la Comisión (denominada anteriormente Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia). Con arreglo al artículo IV del estatuto, que fue aprobado por el Consejo Económico y Social en su resolución 1989/56, la Comisión selecciona a los miembros del Consejo Directivo

del Instituto a propuesta del Secretario General y con la aprobación del Consejo Económico y Social.

Documentación

Informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2008/3-E/CN.15/2008/3)

Informe del Director Ejecutivo sobre las cuestiones y dificultades financieras a que hace frente la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para aplicar sus mandatos y una evaluación inicial de los medios y arbitrios para mejorar la situación financiera (E/CN.7/2008/11-E/CN.15/2008/15)

Informe del Director Ejecutivo sobre los programas e iniciativas que ejecutará la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en los bienios 2008-2009 y 2010-2011 (E/CN.7/2008/12-E/CN.15/2008/16)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (E/CN.15/2008/13)

Nota del Secretario General sobre la designación de candidatos al Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (E/CN.15/2008/17)

8. Programa provisional del 18º período de sesiones de la Comisión

De conformidad con el artículo 9 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, la Comisión tendrá ante sí el programa provisional de su 18º período de sesiones. En lo que respecta a la duración del período de sesiones y la presentación de proyectos de resolución, convendría que la Comisión examinara la experiencia adquirida hasta ahora, y se la invita a que estudie su programa de trabajo en relación con la duración de sus siguientes períodos de sesiones y a que considere si la práctica reciente respecto del plazo para la presentación de proyectos de resolución es adecuada. Convendría también que la Comisión dedicara cierto tiempo a la selección de los temas para el debate temático de los períodos de sesiones subsiguientes y que examinara la posibilidad de adoptar disposiciones más definitivas acerca de la duración de sus futuros períodos de sesiones.

9. Otros asuntos

La Secretaría no tiene conocimiento de ninguna cuestión que deba examinarse en el marco del tema 9 del programa y no se ha previsto ningún documento sobre este tema.

10. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 17º período de sesiones

La Comisión aprobará el informe sobre su 17º período de sesiones el viernes 18 de abril de 2008, último día de ese período de sesiones, por la tarde.

Anexo

Proyecto de organización de los trabajos

1. En su decisión 1997/232, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal dispusiera de servicios completos de interpretación para sus sesiones plenarias, y para un total adicional de 12 sesiones de consultas oficiosas sobre propuestas de proyectos y reuniones de grupos de trabajo de composición abierta, siendo la propia Comisión la que determinaría la distribución precisa del tiempo entre los diversos tipos de reuniones, en el marco de su tema del programa titulado “Aprobación del programa y organización de los trabajos”, en el entendimiento de que no se celebrarían más de dos sesiones paralelas, a fin de permitir la mayor participación posible de las delegaciones.
2. El proyecto de organización de los trabajos se ha preparado de conformidad con el calendario acordado en la reunión entre períodos de sesiones que la Comisión celebró el 25 de septiembre de 2007, y en la que decidió que el 17° período de sesiones tendría una duración de cinco días, del 14 al 18 de abril de 2008, y estaría precedido de consultas oficiosas que se celebrarían el viernes 11 de abril de 2008. Tan pronto como concluya el examen de uno de los temas o subtemas, la Comisión tal vez desee pasar a examinar el tema o subtema siguiente. Se sugiere que el horario de las sesiones sea de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas.
3. A continuación se presenta el proyecto de organización de los trabajos.

Consultas oficiosas antes del período de sesiones, 11 de abril de 2008

Fecha y hora

Viernes 11 de abril

10.00 a 13.00 horas	Consultas oficiosas
15.00 a 18.00 horas	Consultas oficiosas

17° período de sesiones, 14 a 18 de abril de 2008

<i>Fecha y hora</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Comité Plenario</i>
---------------------	--------------------------	------------------------	------------------------

Lunes 14 de abril

10.00 a 11.00 horas		Apertura	
	1	Elección de la Mesa	
	2	Aprobación del programa y organización de los trabajos	

<i>Fecha y hora</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Comité Plenario</i>
11.00 a 13.00 horas	4	Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y reacciones ante ella: integración y coordinación de los esfuerzos de la ONUDD y los Estados Miembros en materia de prevención del delito y justicia penal	Seminario de los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, sobre la violencia contra la mujer
15.00 a 18.00 horas	4	Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y reacciones ante ella (<i>continuación</i>)	Consultas oficiosas: examen de proyectos de resolución
Martes 15 de abril			
10.00 a 13.00 horas	3	Debate temático sobre los aspectos del problema de la violencia contra la mujer que incumben directamente a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal	Consultas oficiosas: examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)
15.00 a 18.00 horas	3	Debate temático sobre los aspectos del problema de la violencia contra la mujer que incumben directamente a la Comisión (<i>continuación</i>)	Consultas oficiosas: examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)
Miércoles 16 de abril			
10.00 a 13.00 horas	4	Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y reacciones ante ella (<i>continuación</i>)	Consultas oficiosas: examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)
15.00 a 18.00 horas	5	Congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal	Consultas oficiosas: examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)
Jueves 17 de abril			
10.00 a 13.00 horas	6	Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal	Consultas oficiosas: examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)
15.00 a 18.00 horas	7	Directrices de política del programa contra el delito de la ONUDD y el papel de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como su órgano rector, incluidas cuestiones administrativas, de gestión estratégica y presupuestarias	Consultas oficiosas: examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)

<i>Fecha y hora</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Comité Plenario</i>
Viernes 18 de abril			
10.00 a 13.00 horas	8	Programa provisional del 18° período de sesiones	Consultas oficiosas: examen de proyectos de resolución (<i>continuación</i>)
	9	Otros asuntos	
15.00 a 18.00 horas	10	Aprobación del informe de la Comisión sobre su 17° período de sesiones	
